

REINDUSTRIALIZACIÓN 2012

El Boletín Oficial del Estado, ha publicado la Orden IET/1173/2012, de 29 de mayo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para actuaciones de reindustrialización en el año 2012, (BOE. nº. 132, de 02/06/2012)

Objeto:

La finalidad de estas ayudas es incentivar actuaciones tendentes a potenciar, regenerar o crear el tejido industrial y que, a la vez tengan un efecto positivo en las variables socioeconómicas del entorno geográfico de referencia en cada caso, afectado por la situación de crisis de algunas empresas públicas estatales o empresas privadas. Las ayudas van unidas a la necesaria adaptación de las estructuras y formas de actuación de las empresas a los entornos en los que operan.

Beneficiarios de la Ayuda:

Empresas y asociaciones de empresas, públicas y privadas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

Acciones apoyables y gastos subvencionables:

Iniciativas industriales: arranque y ejecución de iniciativas industriales productivas que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial. Podrán ser objeto de ayuda:

- Las inversiones de adquisición de activos fijos para la creación de un nuevo establecimiento. Se admitirán como elementos de inversión los activos fijos siguientes: compra de suelo, urbanización, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, instalaciones, aparatos y equipos de producción, e ingeniería y puesta en marcha de dichos aparatos y equipos de producción.
- La ampliación de un establecimiento existente.
- La diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercados de productos nuevos y adicionales o una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente.
- Gastos relativos a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias de explotación, know-how o conocimientos técnicos no patentados.

Modalidad e Intensidad de la Ayuda:

Iniciativas industriales: Las ayudas para iniciativas industriales tendrán la forma de préstamos reembolsables. El importe de los préstamos a conceder será de hasta un máximo del 50 por ciento del presupuesto financiable de la actuación en el caso de grandes empresas y de hasta el 75 por ciento del presupuesto financiable de la actuación para PYMES.

Los préstamos tendrán un tipo de interés del 3,95% y una duración máxima de 10 años (3 años de carencia y 7 años de amortización).

En todo caso, el beneficiario deberá satisfacer, como mínimo, la financiación del 25 por ciento de la inversión financiable, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

Se admite la concurrencia con otras ayudas pública.

Presentación de solicitudes y plazo:

La solicitud para la obtención de la ayuda y el cuestionario electrónico estarán disponibles para su cumplimentación en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Energía y Turismo www.minetur.es/portalayudas, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios así como una Guía de Solicitud. Cada actuación o proyecto requerirá de una única solicitud.

La documentación a presentar consta de los siguientes elementos:

- Solicitud de ayuda.
- Cuestionario electrónico: Fichero generado desde los medios electrónicos especificados en la convocatoria correspondiente.
- Memoria del proyecto.
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud.
- Tarjeta de Identificación fiscal, excepto en el caso de empresarios individuales.

Plazo de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación finalizará el próximo **02 de julio de 2012**.

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.com), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.